



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA PARAESTATAL TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CANAL 22", REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, LIC. JOSÉ ALEJANDRO VILLASEÑOR VALERIO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR LA LIC. MARÍA ALEJANDRA AYALA ARROYO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. VIRGINIA VILCHIS ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** El presente contrato se adjudica directamente a EL PROVEEDOR, con fundamento en los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. CANAL 22 cuenta con la requisición número 00884, de fecha 21 de noviembre de 2017, expedida por la Dirección de Finanzas, mediante la cual certifica que el importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal número 35801.

#### DECLARACIONES

I. Declara CANAL 22:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante escritura pública número 54,712, de fecha 16 de noviembre de 1990, otorgada ante la fe del notario público número 74 del Distrito Federal, Lic. Francisco Javier Arce Gargollo, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F., bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 7 de diciembre de 1990; que por escritura número 77,189, de fecha 10 de noviembre de 1993, otorgada ante la fe del notario público número 9 del Distrito Federal, Lic. José Ángel Villalobos Magaña, e inscrita e inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F. bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 3 de enero de 1994, y en virtud de la participación del Gobierno Federal en la sociedad se modificaron sus estatutos y se integró como empresa de participación estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; que por escritura número 9,429 de fecha 26 de enero de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma a los estatutos sociales; que por escritura número 10,464 de fecha 23 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la



reforma total a los estatutos sociales; y que por escritura número **84,550**, de fecha 20 de julio de 2012, otorgada ante la fe del notario público 22 del Distrito Federal, Lic. Luis Felipe Morales Viesca, actuando como asociado del Lic. José Ángel Fernández Uría, Titular de la notaría número 217 y en el Protocolo de la notaría número 60, cuyo Titular es el Lic. Francisco de P. Morales Díaz, se hizo constar: a) la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, b) la reforma a la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales derivada del aumento de capital en la parte fija, y c) el aumento de capital en su parte variable de "Televisión Metropolitana" Sociedad Anónima de Capital Variable, que resultan de la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas;

- b) Que tiene por objeto social, entre otros, el operar como concesionaria de estaciones y canales de radio y televisión así como llevar a cabo los trámites y gestiones para obtener dichas concesiones; la producción, distribución, representación, compraventa y arrendamiento de programas de radio y televisión; la emisión de señales que pueden ser visuales, auditivas o de cualquier otro tipo a través de ondas electromagnéticas de radio y televisión, la prestación de asesorías y servicios técnicos relacionados con el radio y la televisión y la publicidad comercial, la adquisición, arrendamiento de inmuebles y demás actos necesarios para el establecimiento de estudios de radio y televisión, estudios de producción y edición, y las demás instalaciones necesarias para la transmisión de ondas electromagnéticas de radio y televisión, oficinas y bodegas de la sociedad, la ejecución, celebración y realización de toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean convenientes, necesarios o que de alguna manera se relacionen con su objeto social;
- c) Que de acuerdo a la escritura pública número **80,361**, otorgada en fecha 9 de marzo de 2017, ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaría Pública número 233 del Distrito Federal, el Lic. **José Alejandro Villaseñor Valerio**, en su carácter de Subdirector General de Administración y Finanzas, es su apoderado general y cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato y obligar a su representada, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha;
- d) Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de Atletas número 2, Edificio "Pedro Infante" (interior de los Estudios Churubusco Azteca), Colonia Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, Ciudad de México.

## II. Declara EL PROVEEDOR:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida con apego a la Ley General de Sociedades Mercantiles, de acuerdo con la escritura pública número **12,249**, de fecha 5 de septiembre de 2000, otorgada ante la fe del Lic. René Gámez Imaz, Titular de la Notaría Pública número 31 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México;







- b) Que tiene por objeto social, entre otros, la instalación y operación de todo tipo de negociaciones y establecimientos para la distribución, comercialización y prestación de servicios de limpieza y jardinería en general;
- c) Que de conformidad con la escritura pública número **17,809**, de fecha once de octubre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado René Gámez Imaz, Titular de la Notaría Pública número 73 del Estado de México, con residencia en Coacalco de Berriozábal, se hace constar que el **C. Roberto Hiram Solares Lovera**, es su Apoderado General, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha;
- d) Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y reúne los conocimientos teóricos, la experiencia suficiente, la infraestructura técnica y los elementos humanos necesarios para prestar los servicios establecidos en el presente contrato;
- e) Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes número **CSI000905MZ6**;
- f) Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- g) Que bajo protesta de decir verdad, declara no tener ninguna situación de conflicto de interés real, potencial o evidente, incluyendo ningún interés financiero, profesional, personal, familiar o de otro tipo en relación con empleados o directivos que se desempeñen como trabajadores activos de **CANAL 22**;
- h) Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que los socios/accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de Interés;
- i) Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar enterado de las obligaciones de transparencia que rigen la relación contractual con **CANAL 22**, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- j) Que bajo protesta de decir verdad reconoce y acepta que tiene independencia técnica para la prestación de su servicio y que las herramientas que utilizará para el desempeño de sus funciones son de su propiedad; y
- k) Que para los efectos derivados de este contrato señala como su domicilio el ubicado en **calle Júpiter Mz. B, Cs. 43 A, Rinconada Coacalco, Código Postal 55713, Coacalco de Berriozábal, Estado de México.**



III. Declaran **AMBAS PARTES**:

**ÚNICA.** Que se reconocen la personalidad con la que comparecen, por lo que se obligan al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** **EL PROVEEDOR** se obliga por este instrumento a prestar a entera satisfacción de **CANAL 22** los **servicios integrales de limpieza de instalaciones y contenidos**, bajo las condiciones de entrega, calidad, características y especificaciones que se describen a lo largo del presente instrumento y de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO** de este instrumento, el cual se tiene por reproducido como si se insertase a la letra.

**EL PROVEEDOR** se obliga a prestar los servicios materia de este contrato por sus propios medios y bajo su estricta responsabilidad. La contravención a lo convenido en esta cláusula dará lugar a la rescisión administrativa correspondiente.

**SEGUNDA.** En el presente contrato **CANAL 22** no otorgará anticipo alguno a **EL PROVEEDOR**.

Como remuneración por los servicios que alude la Cláusula **PRIMERA** de este instrumento, **CANAL 22** pagará a **EL PROVEEDOR** un monto total por la cantidad de **\$319,315.05 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 05/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, menos las retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto sobre la Renta, dicha cantidad será un precio fijo desde el inicio de la prestación de los servicios hasta su terminación, conforme al artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se efectuará en 2 (dos) parcialidades, cada una por un importe de **\$159,657.52 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.)**, cantidades con el Impuesto al Valor Agregado incluido, menos las retenciones de ley que correspondan; previa entrega y aceptación mensual de los servicios, en los términos del contrato, de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO**, a entera satisfacción de la **Dirección de Administración** de **CANAL 22**, y después de la presentación y trámite de la factura correspondiente.

**CANAL 22** realizará el pago en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva a la Lic. **María Alejandra Ayala**







Arroyo, Directora de Administración, quien será la responsable de administrar y verificar el contrato, para la cual contará con la asistencia del C. Eduardo Francisco Miranda Sandoval, Jefe de Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, o quien lo supla o sustituya en el cargo, previa entrega, verificación de los bienes y servicios, y aceptación de los mismos, conforme a los términos del contrato, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando la documentación se encuentre correcta.

En caso contrario, CANAL 22 a través de la Lic. María Alejandra Ayala Arroyo, Directora de Administración, quien será la responsable de administrar y verificar el contrato, para la cual contará con la asistencia del C. Eduardo Francisco Miranda Sandoval, Jefe de Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, o quien lo supla o sustituya en el cargo, en un plazo de 3 (tres) días hábiles notificará a EL PROVEEDOR y le devolverá la factura con el objeto de que realice la corrección y reinicie el trámite, de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se efectuará de manera electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que los pagos se realizarán directamente por la Tesorería de la Federación en la cuenta bancaria de EL PROVEEDOR, por lo que éste acepta proporcionar los datos bancarios correspondientes. EL PROVEEDOR también podrá ejercer dicho pago mediante la modalidad de Cadenas Productivas, sujetándose a los lineamientos y procedimiento establecido por Nacional Financiera y la participación de los Intermediarios Financieros existentes en la cadena.

Si CANAL 22 no efectúa el pago correspondiente, a solicitud de EL PROVEEDOR, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL PROVEEDOR.

En caso de que CANAL 22 haya efectuado el pago a EL PROVEEDOR, éste tendrá 10 (diez) días hábiles para inconformarse sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, el pago se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.



Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **EL PROVEEDOR**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **CANAL 22**

**TERCERA.** La vigencia del presente contrato será a partir del **1 de enero al 28 de febrero de 2018**.

Concluido el término de vigencia del presente instrumento se dará por terminado sin necesidad de aviso de ninguna especie entre **LAS PARTES**.

**CUARTA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir **fianza** expedida por una compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por valor igual al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin incluir I.V.A., a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., misma que deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

En todo caso, la fianza o fianzas que se otorguen deberán contener como mínimo las siguientes especificaciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será un requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y,
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Por tanto, la Institución Afianzadora acepta lo prescrito en los artículos 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.







En términos del segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR garantiza a CANAL 22 los servicios prestados en cuanto a la calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación, por lo que responderá por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, durante la vigencia de este instrumento.

Las obligaciones derivadas del presente contrato no son divisibles por lo que, en su caso, CANAL 22 hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato por el monto total de la obligación garantizada.

La garantía otorgada será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa. Igualmente, podrá ser aumentada o disminuida si se modifican las prestaciones contenidas en este contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR contará con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente durante la vigencia del presente contrato; para lo cual, deberá exhibir original y copia de la póliza debidamente pagada, a más tardar en la fecha de inicio de los servicios. Este documento lo entregará en la Dirección de Administración de CANAL 22.

Dicha póliza deberá ser por un importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato antes I.V.A., y cubrirá los posibles daños y perjuicios causados a la comunidad de CANAL 22 con motivo de los servicios, así como el pago de los daños a las instalaciones y bienes patrimoniales de la televisora.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán cubiertos por cuenta directamente de EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR quedará obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente servicio, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de que CANAL 22 decida prorrogar el plazo por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, EL PROVEEDOR se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

El incumplimiento en la presentación de las garantías y póliza será causal de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para CANAL 22, independientemente de que



CANAL 22 podrá proceder conforme al Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CANAL 22 devolverá la fianza para su cancelación cuando EL PROVEEDOR haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

**QUINTA.**

Lic. María Alejandra Ayala Arroyo, Directora de Administración, o quien la supla o sustituya en el cargo, será la responsable de administrar y verificar el contrato, para la cual contará con la asistencia del C. Eduardo Francisco Miranda Sandoval, Jefe de Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, para recibir los servicios, quien será responsable de su aceptación a satisfacción; de su devolución o rechazo; de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios; de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos; así como de supervisar los servicios, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato. Asimismo, fungirá como enlace entre LAS PARTES durante la vigencia del presente instrumento.

La supervisión de los servicios profesionales que realice CANAL 22 no libera a EL PROVEEDOR del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el presente contrato, así como de los defectos o vicios ocultos que aparezcan una vez concluidos los servicios.

Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a CANAL 22 de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

Corresponde a la institución fiscalizadora contemplada en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a CANAL 22 y a EL PROVEEDOR todos los datos e informes relacionados con los servicios de que se trate.

**SEXTA.**

Este contrato podrá ser modificado en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mutuo acuerdo de LAS PARTES. En su caso, cualquier modificación deberá formularse por escrito y formará parte integrante de este contrato.

**SÉPTIMA.**

Los pagos mencionados y efectuados a EL PROVEEDOR cubren la partida de honorarios profesionales del personal que utilice en la prestación de los servicios materia del contrato.







OCTAVA

EL PROVEEDOR reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón y responsable del personal que utilice o del que se llegará a auxiliar en la ejecución del objeto del presente contrato, de tal modo que responderá, en su caso, de cualquier relación o reclamo laboral de dicho personal. CANAL 22 no tendrá ninguna injerencia en esas relaciones y en ningún caso podrá considerársele como patrón sustituto.

NOVENA.

Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito EL PROVEEDOR no pueda cumplir con sus obligaciones en las fechas convenidas, deberá solicitar por escrito a CANAL 22 la modificación al plazo originalmente estipulado.

Si CANAL 22 determina justificado el caso fortuito o la fuerza mayor, se celebrará entre las partes un convenio modificatorio al plazo respectivo, sin la aplicación de penas convencionales, y en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PROVEEDOR deberá actualizar la garantía correspondiente.

No se considerará caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de EL PROVEEDOR.

En caso de que no se obtenga la modificación al plazo anteriormente citado, o bien que EL PROVEEDOR la haya obtenido y no cumpla con sus obligaciones, se procederá a la aplicación de la pena convencional estipulada en la cláusula DÉCIMA TERCERA.

DÉCIMA.

Los derechos y obligaciones derivados de este contrato no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de CANAL 22.

UNDÉCIMA.

Toda la información que se genere con motivo de la celebración y cumplimiento del presente contrato deberá ser tratada por LAS PARTES de conformidad con la normatividad aplicable en las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la de Protección de Datos Personales.



**DUODÉCIMA.**

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en casos fortuitos y de fuerza mayor o para aquellos que estén debidamente justificados. Se autorizarán prórrogas a EL PROVEEDOR, en los siguientes casos:

- a) Cuando los atrasos en la entrega de los bienes o servicios sean atribuibles a CANAL 22;
- b) Cuando CANAL 22 retrase la formalización del contrato, se otorgará prórroga en un plazo equivalente al rezago en la formalización de los mismos; y,
- c) Cuando EL PROVEEDOR notifique por escrito y antes de que concluya el plazo establecido, que la entrega se demorará debido a causas de fuerza mayor, fundamentalmente derivadas de acciones de terceros, o por causas fortuitas, debidamente justificadas y por escrito ante la entidad.

Cuando EL PROVEEDOR solicite prórroga en fecha posterior a la comprometida para la entrega, invariablemente se le aplicará la pena convencional establecida en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente contrato, hasta el momento de su solicitud.

EL PROVEEDOR quedará obligado ante CANAL 22 a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato.

**DÉCIMA  
TERCERA.**

De conformidad con los artículos 53 y 53 bis de la LAASSP, y 95 y 97 de su Reglamento, CANAL 22 aplicará las penas convencionales que a continuación se detallan, en caso de que EL PROVEEDOR incurra en los siguientes supuestos:

- a) Si EL PROVEEDOR realiza con atraso alguna de las actividades de aseo y limpieza, con las frecuencias y/o programa de trabajo estipulados en el ANEXO TÉCNICO, se le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe de la facturación mensual que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que EL PROVEEDOR cumpla con dicha obligación y será cubierto por EL PROVEEDOR mediante cheque de caja o certificado a nombre de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.
- b) Si EL PROVEEDOR no entrega completos los materiales conforme a los señalado en el ANEXO TÉCNICO, CANAL 22 le impondrá una pena del 2% (dos por ciento) calculada sobre el importe de la facturación mensual que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que EL PROVEEDOR cumpla con dicha obligación,







y será cubierto por EL PROVEEDOR mediante cheque de caja o certificado a nombre de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.

- c) Si EL PROVEEDOR no presenta la maquinaria y equipo completo conforme a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO, si no los mantiene permanentemente, si los retira para otro servicio o si no sustituye el equipo que se descomponga en los plazos estipulados, CANAL 22 le impondrá una pena 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe de la facturación mensual que corresponda, por cada día natural de retraso hasta el día en que el proveedor cumpla con dicha obligación, y será cubierto por EL PROVEEDOR mediante cheque de caja o certificado a nombre de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.
- d) Si EL PROVEEDOR no sustituye las inasistencias de su personal a más tardar en una hora posterior a la notificación del administrador del contrato, CANAL 22 le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe de la facturación diaria que corresponda, por cada hora de retraso hasta la hora en que EL PROVEEDOR cumpla con dicha obligación, y será cubierto por EL PROVEEDOR mediante cheque de caja o certificado a nombre de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.

Una vez determinado el monto de las penas convencionales, a este se le aplicará el Impuesto al Valor Agregado, con sustento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El importe de las penas convencionales en ningún momento podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, en caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional no se aplicará cuando el atraso en el cumplimiento de la obligación sea por caso fortuito o causa de fuerza mayor, o sea por causas no imputables a EL PROVEEDOR.



Una vez agotado el monto límite de aplicación de la pena convencional, **CANAL 22**, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, podrá rescindir administrativamente el presente contrato, y hacer efectivas las garantías de cumplimiento.

Asimismo, **CANAL 22** aplicará la deductiva correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

- Por cada persona que no se presente a laborar en el turno correspondiente de acuerdo a lo establecido en la plantilla de personal, se descontará el 100% del importe de cada trabajador de acuerdo a la especialidad y categoría que desempeñe, tomando como base el precio unitario integrado diario que haya presentado **EL PROVEEDOR** en su propuesta económica.

La suma de todas las penas convencionales por atraso no podrá ser mayor al 10% del monto de los servicios entregados fuera del plazo convenido, en caso de que se exceda se iniciará el procedimiento de rescisión de contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en las facturas que **EL PROVEEDOR** presente para su cobro.

**DÉCIMA CUARTA.**

El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes causas, sin responsabilidad para **CANAL 22**, por tratarse de una empresa paraestatal:

- a) Si **EL PROVEEDOR** es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio;
- b) En términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** a cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato;
- c) Si se comprueba que **EL PROVEEDOR** no tiene la capacidad ni la experiencia para la realización del objeto de este contrato en los términos en que lo declaró; y,
- d) Si **EL PROVEEDOR** hubiere proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o con mala fe, en algún proceso para la adjudicación del contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.

**CANAL 22** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL PROVEEDOR**, y/o cuando las penas por atraso de pago alcancen el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato





antes del IVA, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones.

En caso de incumplimiento de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones del contrato, CANAL 22 podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de la pena convencional por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula DÉCIMA QUINTA, según sea el caso.

DÉCIMA  
QUINTA.

CANAL 22 podrá rescindir administrativamente el presente contrato cuando concurra alguna de las causas de rescisión descritas en la cláusula DÉCIMA CUARTA.

El procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a EL PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, CANAL 22 contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer EL PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato EL PROVEEDOR prestare los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de CANAL 22 de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional establecida en la cláusula DÉCIMA TERCERA.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento de EL PROVEEDOR implique que se extinga para CANAL 22 la necesidad de la contratación de los servicios, por lo que en este supuesto CANAL 22 determinará la rescisión administrativa del contrato, y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA  
SEXTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, CANAL 22 podrá dar por terminado





anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto, **CANAL 22** procederá a rembolsar, previa solicitud de **EL PROVEEDOR**, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con las obligaciones derivadas del presente contrato.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.**

**LAS PARTES** convienen que, si con motivo de la prestación de los servicios se realiza una obra, los derechos patrimoniales y las facultades relativas a la divulgación, integridad y colección sobre la misma, corresponderán íntegramente a **CANAL 22**, en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, **EL PROVEEDOR** conviene en que los derechos conexos, derechos de imagen o cualesquier otros derechos exclusivos que se generen con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, invariablemente se constituirán a favor de **CANAL 22**.

Cuando **EL PROVEEDOR** se dedique, en su caso, a trabajos de investigación o de perfeccionamiento de los procedimientos utilizados en la empresa por cuenta de **CANAL 22**, la propiedad de la invención, el derecho al nombre y la explotación de la patente corresponderán a **CANAL 22**, teniendo el inventor el derecho a que su nombre figure como inventor o perfeccionador.

**DÉCIMA  
OCTAVA.**

**EL PROVEEDOR** acepta que en relación con el objeto de este contrato, asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo a **CANAL 22** de cualquier acción que se interponga en su contra, obligándose a indemnizar por cualquier gasto y, o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice **CANAL 22** por la violación a los derechos inherentes a la propiedad intelectual con un tercero.

**DÉCIMA  
NOVENA.**

**LAS PARTES** reconocen que el objeto de este contrato se rige por lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, Ley Federal del Derecho de Autor y su Reglamento.





VIGÉSIMA.

Para lo no convenido en el presente contrato, **LAS PARTES** se someten a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; y de manera supletoria; al Código Civil Federal; la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y a la legislación que al efecto resulte aplicable.

VIGÉSIMA PRIMERA.

En caso de desavenencia durante la ejecución del presente instrumento **LAS PARTES** podrán iniciar el procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo Segundo del Título Sexto, en los artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pudiendo dar por terminado el contrato cuando existan causas para su rescisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Federal en la Ciudad de México, y renuncian expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Enteradas **LAS PARTES** del contenido y el alcance legal de las anteriores cláusulas, lo formalizan, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el 29 de diciembre de 2017.

TELEVISIÓN METROPOLITANA,  
S.A. DE C.V.

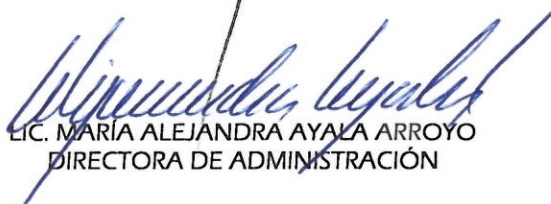
EL PROVEEDOR  
CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.



LIC. JOSÉ ALEJANDRO VILLASEÑOR VALERIO  
APODERADO GENERAL



C. ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA  
APODERADO GENERAL



LIC. MARÍA ALEJANDRA AYALA ARROYO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DE LA ELABORACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE DESPRENDE QUE EL PRESENTE CONTRATO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MARCA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA CONTRATANTE, LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA EMPRESA CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V., Y LA EMPRESA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22).



9





**COSIO**

# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita.- Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y contenidos"

En respuesta a su solicitud y bajo protesta de decir verdad, que la información que se presenta será respetada en su integridad, por este conducto me permito presentar para su evaluación, nuestra

## PROPUESTA TECNICA

Conforme a lo dado a conocer en su:

### ANEXO No. 1 ANEXO TÉCNICO

#### SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y CONTENIDOS

**1. OBJETO.-** Contratación de servicios integrales de limpieza de instalaciones y contenidos, requerido por Canal 22, para el edificio "Pedro Infante" y bodega No. 6 ubicada en el edificio "Ciudad del Cine" dentro de los Estudios Churubusco con domicilio en Calle Atletas No. 2, colonia Country Club, C.P. 04220, delegación Coyoacán, Ciudad de México con el fin de conservarlos en óptimas condiciones de higiene, funcionalidad e imagen.

Se entiende por contenido, sillas, mesas, bancas, bancos, percheros, tapetes, libreros y demás mobiliario y equipo que se encuentra dentro de las instalaciones de Canal 22 a excepción de cómputo, maquinaria mayor y equipo electrónico; así como estacionamientos, jardines, azoteas, banquetas, cristales externos internos, cancelerías, cubos de escaleras; así mismo la recolección de basura diaria dentro del inmueble; como su retiro fuera de las instalaciones dos veces por semana; los días martes y jueves.

La prestación de los servicios de integrales de limpieza al edificio y bodega de CANAL 22, se realizará del 1° de enero al 28 de febrero de 2018, los cuales durante la vigencia del contrato podrán tener ajustes y/o modificaciones cuando así CANAL 22 lo determine, previa comunicación escrita de la titular de la Dirección de Administración.

**2. LUGAR Y FORMA.-** El servicio integral de limpieza se realizará en el edificio "Pedro Infante" y la bodega No. 6 ubicada en el edificio "Ciudad del Cine", dentro de los Estudios Churubusco con domicilio en Calle Atletas No. 2, colonia Country Club, C.P. 04220, delegación Coyoacán, Ciudad de México; los cuales se integran de la siguiente manera:

- Edificio "Pedro Infante": Planta baja, tres niveles, estacionamiento, tres elevadores, escaleras, azotea, comedor, bodega, dos foros (estudios de grabación) y tres camerinos.
- Edificio Ciudad del Cine: Bodega 6.

**3. DIAS Y HORARIOS DE LOS SERVICIOS.-** Los servicios integrales de limpieza deberán ser proporcionados en dos turnos:

- a. Matutino de lunes a viernes de las 7:00 a las 15:00 hrs., compuesto 18 elementos, de los cuales 1 será el supervisor interno del servicio.





**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

*Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.*  
*Srita.- Elvia María Galván Pérez*  
*Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales*  
*Presente*

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios integrales de limpieza de instalaciones y contenidos"

- b. Vespertino de lunes a viernes de las 14:00 a las 21:00 hrs., compuesto 6 elementos, de los cuales 1 será el supervisor interno del servicio.
- c. Sábados de las 07:00 hrs a las 15:00 hrs.

**4. DESCRIPCION, ALCANCE Y RUTINAS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL.-** Los servicios de limpieza se proporcionarán en las instalaciones detalladas por CANAL 22 conforme a lo siguiente:

a. **Limpieza ordinaria.-** La que se realiza de manera frecuente, es decir, de lunes a sábado en los lugares señalados en este anexo y que debe considerar como mínimo las siguientes actividades:

- **Diariamente:**
  - Recolección y concentración de basura en los contenedores provistos para ese fin.
  - Trapeado húmedo de escaleras y pisos
  - Limpieza de sanitarios generales y privados
  - Sacudido de muros de madera
  - Sacudido de pertas y cancelas de madera
  - Limpieza húmeda de muro con acabados metálicos
  - Limpieza húmeda con líquido especial a muros de cristal
  - Limpieza húmeda de marcos, puertas y ventanas de herrería
  - Barrido y retiro de hierba de banquetas de estacionamiento
  - Limpieza de oficinas/cubículos, áreas de trabajo
  - Colocar consumibles en los baños (papel para manos, papel higiénico y jabón líquido para manos)
  - Limpieza de cabinas, muros, espejos y pisos de elevadores
  - Brillado de pisos de loseta vinílica en corredores, pasillos, salas, oficinas
  - Limpieza y lavado de área de comedor
  - Limpieza pasamanos
  - Limpieza de muebles (madera, metálicos, cristal, forro piel, forro vinil, formaica)
- **Semanalmente**
  - Limpieza de cancelería de aluminio (puertas, muros y ventanas)
  - Lavado de cestos de basura
  - Limpieza superficial de extintores
  - Lavado y limpieza de puertas
  - Lavado de sanitarios y su mobiliario
  - Limpieza de ventanales y puertas de aluminio
  - Lavado y aspirado de tapicería en sillería, sillones y sofás
  - Limpieza de cuadros y adornos
  - Limpieza de lámparas de mesa
  - Limpieza de rejillas de aire acondicionado
  - Limpieza de refrigeradores
  - Limpieza de enfriador de agua

Quincenalmente

Propuesta Técnica y Económica (hoja 2 de 91)







**COSIO**

# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita.- Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de limpieza de instalaciones y contenidos"

- o Lavado y encerado de pisos de loseta vinílica y madera y cuando así se requiera
- o Lavado de alfombras
- **Trimestralmente**
- o Limpieza de acrílicos de luminarias y gabinetes de plafones
- **Semestral**
- o Lavado de cristales exteriores de fachada, EL PROVEEDOR deberá considerar el equipo conveniente para su realización, observando las medidas de seguridad para eliminar riesgos
- Fines de semana, trabajos considerados como especiales:
- o Para el lavado de cubículos y encerados de pisos, los cuales para su atención personal de limpieza deberá mover o retirar mobiliario.

EL PROVEEDOR deberá disponer los desechos sólidos en el contenedor de basura indicado por la titular de la Dirección de Administración; así como los desechos sólidos generados, derivados de sus eventos especiales; lo anterior no deberá presentar un costo adicional.

**b. Limpieza profunda.-** Se refiere a toda actividad que se realice de manera programada y de forma minuciosa, empleando los equipos y utensilios señalados en este Anexo Técnico.

La supervisión de las actividades del servicio de limpieza que preste el PROVEEDOR estará a cargo del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales y se realizará de manera aleatoria dos veces al día.

**5. PROGRAMA DE TRABAJO.-** EL PROVEEDOR al proporcionar los servicios de limpieza integral, deberá presentar un programa de trabajo que deberá considerar como mínimo las actividades a realizar, y complementar o proponer las que considere necesarias para mantener en perfecto estado de higiene las instalaciones de CANAL 22.

**6. MANTENIMIENTO DE EQUIPO.-** La conservación y mantenimiento de la maquinaria y equipo utilizados por EL PROVEEDOR en la presentación del servicio, serán pagados y atendidos en su totalidad por EL PROVEEDOR, en caso de falla en los equipos deberán sustituirse de inmediato por otro de iguales características al equipo dañado, con la finalidad de no detener los trabajos de limpieza establecidos en el programa de trabajo.

EL PROVEEDOR deberá capacitar a la plantilla de trabajadores en el buen uso del equipo, por lo tanto, los daños provocados por un mal manejo, serán atendidos por EL PROVEEDOR en su totalidad, o en su defecto se aplicará la póliza de responsabilidad civil, según sea el caso o el daño ocasionado.

EL PROVEEDOR deberá garantizar que cuenta con la maquinaria, equipo y herramienta, la cual deberá permanecer en las instalaciones de CANAL 22 durante la vigencia del contrato; la cual se señala a continuación:





**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita. - Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de limpieza de instalaciones y contenidos"

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
01	CARRITOS UTILITARIOS 	PIEZA	24
02	ESCALERA DE ALUMINIO DE TUJERA DE 6 PELDAÑOS	PIEZA	2
03	HIDROLAVADORA CON ACCESORIOS	PIEZA	1
04	PULIDORA TIPO ESCALONERA, EXTENSION DE 15 METROS	PIEZA	1
05	ASPIRADORA DE 5HP CON EXTENSION, ACCESORIO Y REPSUESTO DE FILTRO NECESARIOS, LOAS CUALES DEBERAN CONTAR CON LA FUNCION DE ABSORBER AGUA PARA LOS CASOS DE LAVADOS DE TAPICERÍA, CALBE USO RUDO DE 50 METROS.	PIEZA	2
06	ESCALERA DE ALUMINIO DE TUJERA DE 3 PELDAÑOS	PIEZA	4

**7. EXCEPCIONES DEL SERVICIO.-** Quedan exceptuados de la realización de los servicios de aseo y limpieza integral de las instalaciones las áreas que se describen a continuación:

- Cuartos de máquinas
- Cuarto de transformador
- Instalaciones electromecánicas
- Ductos de aire acondicionado

**8. ALCANCES DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA A REALIZAR**

Azoteas, terraza, estacionamiento y banquetas:

Propuesta Técnica y Económica (hoja 4 de 91)







**COSIO**

# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México, diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita. Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Material y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de limpieza de instalaciones y contenidos"

- o Se deberán mantener limpias y libres de basura que pudiera provocar la obstrucción parcial o total del drenaje y alcantarillado.
- o Banqueta siempre deberán estar libres de obstáculos, basura, hierba y limpias.

**Muros y fachadas:** Todos los muros deberán encontrarse limpios tratándose de:

- o Muros de pintura vinílica: Se deberán limpiar diariamente, una vez al mes con agua, jabón y utilizar multi cuando sea necesario.
- o Muros de madera: Se deberán sacudir diariamente; una vez al mes se limpiarán con producto adecuado (aceite o cera para madera).
- o Puertas y cancelas de madera: Se deberán sacudir diariamente; una vez al mes se limpiarán con producto adecuado (aceite o cera para madera).
- o Muros con acabados metálicos: Se deberán limpiar diariamente con trapo húmedo.
- o Muros de cristal: Se deberán limpiar diariamente con líquido especial para cristales; semanalmente se lavarán con agua, jabón y shampoo.
- o Cancelería metálica: Estopado diario y lavado a profundidad cuando sea necesario con agua, jabón y franela.
- o Herrería de marcos, puertas y ventanas: Se deberán limpiar diariamente con trapo húmedo; quincenalmente se lavarán a profundidad con agua y jabón.

**Vidrios y cristales:**

- o Vidrios interiores de ventanas y puertas se deberán limpiar diariamente y lavar a profundidad semanalmente con jabón, agua y shampoo.
- o Vidrios exteriores: se deberán lavar mensualmente a profundidad con agua y shampoo.
- o Acrílicos de luminarias y gabinetes de plafones: deberán lavarse cada seis (6) semanas con fibra verde, agua y jabón.

**Muebles de oficina:** Deberán limpiarse diariamente:

- o Muebles de madera: con trapo semi húmedo y de ser necesario con líquido especial para madera.
- o Muebles metálicos: con franela húmeda.
- o Muebles de cristal: con franela húmeda.
- o Muebles con forro de tela: aspirado y cepillado húmedo.
- o Muebles con forro de vinil: con franela húmeda.
- o Muebles con cubierta de formica: con franela húmeda.

**Baños:** Permanentemente se encontrarán limpios, se deberá llevar un reporte diario firmado por el elemento que realice el trabajo y por el supervisor interno del servicio, el presente control deberá ubicarse para su verificación en la parte internas de las puertas de acceso a los núcleos sanitarios de hombre y mujeres.

- o Muebles sanitarios: escrupuloso aseo diario y constante con cloro, piedra pomex, pino y aromatizante; barrido, lavado, tallado y desinfectado, este último cada tercer día con materiales con cualidades bacteriológicas y biodegradables.





**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srta.- Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de limpieza de instalaciones y contenidos"

○ Pisos, muros y espejos: deberán limpiarse diariamente y una vez a la semana se lavarán de forma profunda con cloro, pino y aromatizante, aplicando desinfectante a los pisos y pulido cada que sea necesario. Para estos efectos las franelas o trapos de limpieza a utilizar en estas áreas serán de color gris (oficinas), comedor (banca) y roja (baños) y no deberán ser utilizadas para otras áreas.

**Enseres complementarios:**

Limpieza diaria:

- Tazas y vajilla en general; principalmente en caso de eventos, en cualquier área que CANAL 22 haya asignado para el mismo.
- Teléfonos; con trapo húmedo y desinfectante.
- Acrílicos de pisos con agua y jabón.
- Teclados y calculadoras con franela húmeda en agua (solo el gabinete)
- Chapas de puertas con franela húmeda en agua.
- Recolección de basura constante y traslado al área de concentración.

Limpieza una vez por semana:

- Cuadros y adornos con franela húmeda en agua
- Lámparas de mesa con franela húmeda en agua
- Cestos de basura lavado con agua y jabón y cepillo
- Rejillas de aire acondicionado con franela húmeda en agua
- Refrigeradores, lavado con fibra jabón y agua
- Enfriado de agua, limpieza y lavado con fibra, jabón y agua.

**9. MATERIALES DE LIMPIEZA.-** EL PROVEEDOR manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con un inventario de materiales de limpieza en sus bodegas, así mismo, se obliga a mantener en las instalaciones de CANAL 22 los siguientes materiales y artículos que se solicitan en el siguiente cuadro, para cubrir mensualmente los servicios de limpieza integral y se compromete a abastecer los primeros cinco días hábiles de cada mes.

PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD	ABASTO MENSUAL	REFERENCIA DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
1	ESCOBAS DE VINIL	PIEZA	25	PERICO
2	MECHUDO DE PABLO 400 GR	PIEZA	25	FRAMA
3	RECOGEDOR DE LAMINA CON BASTON	PIEZA	10	N/A
4	CUBETA DE PLASTICO 18 LTS	PIEZA	25	N/A
5	BOMBAS PARA BAÑO	PIEZA	24	N/A
6	CUÑAS DE METAL	PIEZA	10	N/A
7	MICROFIBRA	PIEZA	10	N/A







**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srta. - Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y contenidos"

PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD	ABASTO MENSUAL	REFERENCIA DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
8	GUANTES DE HULE (CH-M-G)	PIEZA	96	N/A
9	AROMATIZANTE EN AEROSOL	PIEZA	24	N/A
10	ESCOBAS DE VARA TERMINADA	PIEZA	12	FRAMA
11	CEPILLOS DE PLASTICO SUAVE TIPO-PLANCHA	PIEZA	48	PERICO
12	JALADOR PARA VIDRIO TIPO MASTER DE 35 CM	PIEZA	25	FRAMA
13	CEPILLO PARA LAVADO DE CRISTALES	PIEZA	12	FRAMA
14	MOP COMPLETO DE 60 CM	PIEZA	24	FRAMA
15	DISCOS PARA FULIR (CANELA, NEGROS Y VERDES)	PIEZA	5 C/U	3M
16	PAÑUELO FACIAL (CAJA CON 90 PAÑUELOS)	PIEZA	70	KLEENEX
17	DETERGENTE EN POLVO	KG	10	ROMA
18	DESODORANTES (PASTILLAS 1/2 LUNA, CAJA CON 50)	CAJA 50 PZAS	2	TECMALIM
19	TAPETES PARA MINGITORIOS Y BAÑOS, CAJA CON 6 PZAS	CAJA 06 PZAS	3	ULINE
20	SHAMPOO PARA MANOS	GARRAFON DE 20 LT.	3	GEL KLEEN
21	TOALLAS PARA MANOS	CAJA ROLLOS 06	26	KIMBERLY CLARK
22	PAPEL HIGIENICO JUMBO MASTER	CAJA ROLLOS 400 MTS 06	16	KIMBERLY CLARK
23	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR	CAJA ROLLOS 200 MTS 12	10	KIMBERLY CLARK
24	HIPOCLORITO (DESINFECTANTE)	20 LTS	3	CLORALEX
25	MULTIIMPIADOR LULTIUSOS CON AROMA, ANTIBACTERIAL, BIODEGRADABLE	20 LTS	3	FABULOSO
26	JERGA BLANCA 50 CM PARA PISOS	METRO	20	N/A
27	FRANELA AFELPADA DE PRIMERA GRIS PARA OFICINAS (25 METROS CADA UNO)	ROLLO	2	N/A

CONTRATO TV MET NÚM.: 8/1/2018

ANEXO TÉCNICO (18 FOLIAS)





**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita.- Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de limpieza de instalaciones y contenidos"

PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD	ABASTO MENSUAL	REFERENCIA DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
28	FRANELA AFELPADA DE PRIMERA BLANCA PARA COMEDORES (25 METROS CADA UNO)	ROLLO	1	N/A
29	FRANELA AFELPADA DE PRIMERA ROJO PARA BAÑOS (25 METROS CADA UNO)	ROLLO	2	N/A
30	BOLSA DE BASURA NEGRA REFORZADA (1.10 X 1.20)	KG	15	N/A
31	BOLSA DE BASURA NEGRA REFORZADA (60 X 90)	KG	10	N/A
32	LIMPIADOR DE MUEBLES EN AEROSOL DE 310 GR BIODEGRADABLE PARA MADERA	PZA	6	PLEDGE
33	FIBRA VERDE	PZA	20	SCOTCH BRITE
34	QUITASARRO	10 LTS	1	N/A
35	PAPEL HIGIENICO TRADICIONAL	ROLLO	20	KLENEES COTTONELLE
36	SHAMPOO BIODEGRADABLE PARA ALFOMBRAS 1 LT	LITRO	10	N/A

Las existencias de los materiales y artículos de limpieza descritos podrán ser verificadas en cualquier momento por el CANAL 22. Se deberá clasificar cada material que se ubique en la bodega de materiales de limpieza identificándolo con nombre y mantener una carpeta con la ficha técnica y especificaciones de uso de cada producto. El almacén deberá permanecer limpio y en orden y en condiciones adecuadas de conservación y seguridad, es por ello que queda prohibido instala equipos eléctricos.

**10. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**- Todo el personal del PROVEEDOR que se presente a realizar trabajos de limpieza deberá estar debidamente identificado con uniforme y gafete personalizado de la empresa visible.

Que la empresa contratada será la que proporcione el equipo de trabajo en la cantidad y en óptimas condiciones, a fin de que se cubran todas las necesidades de atención que se requiere, ajustándose al programa de rutina de servicio.

Con cada falta por parte del personal a la empresa contratada se le aplicará la deductiva correspondiente de acuerdo a la especialidad y categoría que desempeñe el trabajador el día de la ausencia, ante la falta de cumplimiento del servicio. El personal deberá ser sustituido el mismo día con la finalidad de garantizar el servicio. EL PROVEEDOR contará con una hora posterior al inicio del servicio para sustituir al personal, transcurrido este tiempo se considerará como falta.

Por cada persona que no se presente a laborar en el turno correspondiente de acuerdo a lo establecido en la plantilla de personal, se descontará el 100% del importe de cada trabajador, tomando como base el precio unitario integrado diario que haya presentado EL PROVEEDOR en su propuesta económica.

Propuesta Técnica y Económica (hoja 8 de 91)







**COSIO**

# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita.- B'via María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Peticion de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y contenidos"

Para el registro de entrada a las instalaciones los trabajadores contarán con 15 minutos de tolerancia posteriores a la hora señalada, después de este tiempo, se considerará como retardo.

El PROVEEDOR deberá manifestar que cuenta con oficinas establecidas, señalando el domicilio donde se encuentran, así como los teléfonos, correo electrónico y el nombre del supervisor que se encargará de atender el servicio de limpieza para Canal 22.

**11. CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES.-** Los materiales para las labores limpieza deberán ser biodegradables con el fin de evitar daños a las instalaciones, mobiliario y equipos. Para ello, EL PROVEEDOR deberá ajustarse como mínimo a lo previsto en las normas: NOM-189-SSA1/SCFI-2002. "Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico". NOM-174-SCFI-2007 Prácticas comerciales-elementos de información para la prestación de servicios en general y NOM-087-ECOL-SSA1-2002 "Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológicos-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo", o bien, las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables a las normas de calidad de la empresa, debiendo enunciarlos.

EL PROVEEDOR, deberá suministrar al personal asignado a CANAL 22 los equipos de protección y seguridad en los casos que así se requiera, para lo cual deberá acreditar el cumplimiento de la norma NOM-017-STPS-2007 correspondiente al equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centro de trabajo, aprobado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, así mismo deberá ajustarse a las normas NOM-017-STPS-2008 (Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo), así como las Normas Oficiales Mexicana, Normas Internacionales o las Normas de Referencia Aplicables o las normas de calidad de la empresa.

Al mismo tiempo deberá supervisar que el personal lo porte todo el tiempo que permanezca en las instalaciones de la institución.

**13. DEL PERSONAL REQUERIDO PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL.-** CANAL 22 tendrá en todo momento el derecho de supervisar y requerir la documentación que acredite el cumplimiento de los servicios a través del titular del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, así como de comunicar a EL PROVEEDOR las instrucciones y observaciones que estime procedentes.

Así mismo, EL PROVEEDOR deberá contar con un supervisor externo y un supervisor interno, mismos que serán el enlace con el titular del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales para atender todo lo relacionado al servicio.

a. Las funciones que deberá realizar el supervisor externo son las siguientes:

- o Realizar al menos una visita mensual a CANAL 22 para verificar el estado de las instalaciones
- o Informar por escrito al titular de la Dirección de Administración con al menos tres días hábiles de anticipación de las altas, bajas y cambios del personal que proporciona el servicio, así como cualquier eventualidad relativa al servicio
- o Realizar entrega de materiales e insumos de trabajo para la correcta realización de los servicios de limpieza
- o Entregar oportunamente la información del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social
- o Las demás que sean solicitadas por CANAL 22 y le sean informadas al inicio y durante el desarrollo del servicio

Propuesta Técnica y Económica (hoja 9 de 91)

CONTRATO TV MET NÚM.: 8/1/2018

ANEXO TÉCNICO (18 FOLIAS)





**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6    cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita.- Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y contenidos"

- b. Las funciones que deberá realizar como mínimo los supervisores internos son las siguientes:
- Verificar que todas las áreas cumplan con las rutinas de limpieza.
  - Verificar con la frecuencia necesaria que las rutinas de limpieza se realicen de forma adecuada y conforme al programa de trabajo, con los materiales especificados en este anexo y que el equipo sea operado conforme a las especificaciones eléctricas y normas de seguridad que correspondan
  - En los casos que así lo requieran los eventos del CANAL 22, deberá supervisar y coordinar al personal para que las áreas siempre se encuentren limpias.
  - Entregar mensualmente los reportes de actividades diarias de los servicios
  - Colocar en todos los núcleos sanitarios, la bitácora de actividades diarios de limpieza, que deberán ser firmados por el aseo asignado para la limpieza y por el supervisor interno del servicio.
  - Mantener informado al titular del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales sobre cualquier aspecto relativo al servicio.
  - Verificar que las actividades de limpieza se realicen a tiempo y forma y con las medidas de seguridad necesarias

El servicio será cubierto por 24 aseadores en dos turnos, de acuerdo a los siguientes perfiles:

- a. Supervisor interno: Experiencia mínima de 2 años como supervisor en dependencias o empresas de características similares a las de CANAL 22 lo cual deberá acreditar con carta de recomendación. **A fin de dar cumplimiento con lo solicitado, presentamos en la sección de "complemento a la propuesta técnica", constancias de capacitación de cursos registrados ante la STPS, en virtud de ser personal que solo ha prestado sus servicios en nuestra empresa.**
- b. Pulidor: Que cuente con 2 años de experiencia en el puesto de pulidor en dependencias o empresas de características similares a las de CANAL 22, lo cual deberá acreditar con carta de recomendación, **A fin de dar cumplimiento con lo solicitado, presentamos en la sección de "complemento a la propuesta técnica", constancias de capacitación de cursos registrados ante la STPS, en virtud de ser personal que solo ha prestado sus servicios en nuestra empresa,** realizando las siguientes actividades:
- Desmanchar, limpiar, pulir y abrillantar pisos de loseta vinílica, mármol, madera, cemento, martirando o parquet, alfombra, escaleras y pasillos de acceso.
- c. Afanador: Quien realizará las siguientes actividades:
- Barrer, lavar, trapear y desmanchar pisos, escaleras y áreas en general; sacudir, aspirar y lavar mobiliario, así como partes de las instalaciones, apoyar en las maniobras de mobiliario cuando así se requiera de acuerdo a las actividades especificadas en este anexo

○ CANAL 22 proporcionará al PROVEEDOR un espacio físico para la custodia del equipo, herramientas, utensilios y materiales, quedando en el entendido de que el PROVEEDOR será el único responsable de su custodia y será el único responsable de su custodia y será el único que deba darle, así como de su mantenimiento.







**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita.- Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de limpieza de instalaciones y contenidos"

**14. FORMA DE PAGO.-** CANAL 22 realizará el pago en Moneda Nacional, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega y aceptación mensual de los servicios, en los términos del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP; el pago se efectuará de manera electrónica, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que los pagos se realizarán directamente por la Tesorería de la Federación en la cuenta bancaria del PROVEEDOR adjudicado, por lo que, acepta proporcionar los datos bancarios correspondientes.

Canal 22 tramitará el pago mensual por conducto de la Dirección de Administración por servicios devengados y ejecutados al 100 por ciento, de conformidad a la propuesta económica presentada por el PROVEEDOR adjudicado.

**15. PENAS CONVENCIONALES.-** Canal 22 en estricto apego al artículo 53 de la LAASSP, aplicará penas convencionales con cargo a EL PROVEEDOR por atraso en la prestación de servicios, de acuerdo al presente contrato y su Anexo Técnico, conformidad a los siguientes supuestos:

a) Si el proveedor realiza con atraso alguna de las actividades de aseo y limpieza, con las frecuencias y/o programa de trabajo estipulados en el Anexo Técnico, se le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe de la facturación mensual que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que el proveedor cumpla con dicha obligación y será cubierto por el proveedor mediante cheque de caja o certificado a nombre de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.

b) Si el proveedor no entrega completos los materiales conforme a los señalado en el Anexo Técnico, Canal 22 le impondrá una pena del 2% (dos por ciento) calculada sobre el importe de la facturación mensual que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que el proveedor cumpla con dicha obligación, y será cubierto por el proveedor mediante cheque de caja o certificado a nombre de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.

c) Si el proveedor no presenta la maquinaria y equipo completo conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, si no los mantiene permanentemente, si los retira para otro servicio o si no sustituye el equipo que se descomponga en los plazos estipulados, Canal 22 le impondrá una pena 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe de la facturación mensual que corresponda, por cada día natural de retraso hasta el día en que el proveedor cumpla con dicha obligación, y será cubierto por el proveedor mediante cheque de caja o certificado a nombre de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.

d) Si el proveedor no sustituye las inasistencias de su personal a más tardar en una hora posterior a la notificación del administrador del contrato, Canal 22 le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe de la facturación diaria que corresponda, por cada hora de retraso hasta la hora en que el proveedor cumpla con dicha obligación, y será cubierto por el proveedor mediante cheque de caja o certificado a nombre de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.





**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita.- Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de limpieza de instalaciones y contenidos"

**16. DEDUCCIONES DE PAGO.-** Canal 22 aplicará la deductiva correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

- Por cada persona que no se presente a laborar en el turno correspondiente de acuerdo a lo establecido en la plantilla de personal, se descontará el 100% del importe de cada trabajador de acuerdo a la especialidad y categoría que desempeñe, tomando como base el precio unitario integrado diario que haya presentado el proveedor en su propuesta económica.

La suma de todas las deducciones de pago que sean aplicadas no excederá el monto de la fianza a favor entregada por el proveedor, en caso de que se exceda se iniciará el procedimiento de rescisión de contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar directamente en las facturas que el proveedor presente para su cobro.

**17.- VIGENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA.-** a partir de su fecha y hasta 28 de febrero de 2018.

**ATENTAMENTE**

**C. ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA  
APODERADO LEGAL**

**INFORMACIÓN DEL PARTICIPANTE:**

Nombre o Razón Social del participante:	Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.
Nombre del Representante Legal:	Sr. Roberto Hiram solares Lovera
RFC:	CSI-000905-MZ6
Domicilio Fiscal:	Júpiter B-43-A, Fraccionamiento Rinconada Coacalco, C.P.55713; Coacalco, Estado de México
Teléfono:	55-5865-0946
Correo electrónico:	cosio2@prodigy.net.mx
Objeto Social o principal actividad económica:	Prestación de servicios de limpieza y jardinería







**COSIO**

# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita.- Eivia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y contenidos"

## COMPLEMENTO PROPUESTA TÉCNICA

Por este conducto y bajo protesta de decir verdad, me permito manifestar:

Que garantizamos que contamos con la maquinaria, equipo y herramienta, la cual deberá permanecer en las instalaciones de CANAL 22 durante la vigencia del contrato; la cual se señala a continuación:

NO.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
01	CARRITOS UTILITARIOS 	PIEZA	24
02	ESCALERA DE ALUMINIO DE TIJERA DE 6 PELDAÑOS	PIEZA	2
03	HIDROLAVADORA CON ACCESORIOS	PIEZA	1
04	PULIDORA TIPO ESCALONERA, EXTENSION DE 15 METROS	PIEZA	1
05	ASPIRADORA DE 5HP CON EXTENSION, ACCESORIO Y REPUUESTO DE FILTRO NECESARIOS, LOAS CUALES DEBERAN CONTAR CON LA FUNCION DE ABSORBER AGUA PARA LOS CASOS DE LAVADOS DE TAPICERIA, CALBE USO RUDO DE 50 METROS.	PIEZA	2
06	ESCALERA DE ALUMINIO DE TIJERA DE 3 PELDAÑOS	PIEZA	4

ATENTAMENTE

C. ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA  
APODERADO LEGAL

Propuesta Técnica y Económica (hoja 13 de 91)

CONTRATO TV MET NÚM.: 8/1/2018

ANEXO TÉCNICO (18 FOLIAS)





**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srta. Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de limpieza de instalaciones y contenidos"

**COMPLEMENTO PROPUESTA TÉCNICA**

Por este conducto y bajo protesta de decir verdad, me permito manifestar:

Que contamos con un inventario de materiales de limpieza en nuestras bodegas, así mismo, nos obligamos a mantener en las instalaciones de CANAL 22 los siguientes materiales y artículos que se solicitan en el siguiente cuadro, para cubrir mensualmente los servicios de limpieza integral y nos comprometemos a abastecer los primeros cinco días hábiles de cada mes.

PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD	ABASTO MENSUAL	REFERENCIA DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
1	ESCOBAS DE VINIL	PIEZA	25	PERICO
2	MECHUDO DE PABLO 400 GR	PIEZA	25	FRAMA
3	RECOGEDOR DE LAMINA CON BASTON	PIEZA	10	N/A
4	CUBETA DE PLASTICO 18 LTS	PIEZA	25	N/A
5	BOMBAS PARA BAÑO	PIEZA	24	N/A
6	CUÑAS DE METAL	PIEZA	10	N/A
7	MICROFIBRA	PIEZA	10	N/A
8	GUANTES DE HULE (CH-M-G)	PIEZA	10	N/A
9	AROMATIZANTE EN AEROSOL	PIEZA	96	N/A
10	ESCOBAS DE VARA TERMINADA	PIEZA	24	N/A
11	CEPILLOS DE PLASTICO SUAVE TIPO PLANCHA	PIEZA	12	FRAMA
12	JALADOR PARA VIDRIO TIPO MASTER DE 35 CM	PIEZA	48	PERICO
13	CEPILLO PARA LAVADO DE CRISTALES	PIEZA	25	FRAMA
14	MOP COMPLETO DE 60 CM	PIEZA	12	FRAMA
15	DISCOS PARA PULIR (CANELA, NEGROS Y VERDES)	PIEZA	24	FRAMA
16	PAÑUELO FACIAL (CAJA CON 90 PAÑUELOS)	PIEZA	5 CU	3M
17	DETERGENTE EN POLVO	PIEZA	70	KLEENEX
18	DESODORANTES (PASTILLAS 1/2 LUNA, CAJA CON 50)	KG	10	ROMA
19	TAPETES PARA MINGITORIOS Y BAÑOS, CAJA CON 6 PZAS	CAJA 50 PZAS	2	TECMALIM
20	SHAMPOO PARA MANOS	CAJA 06 PZAS	3	ULINE
21	TOALLAS PARA MANOS	GARRAFON DE 20 LT. CAJA 06 ROLLOS	3 26	GEL KLEEN KIMBERLY CLARK







**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita.- Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y contenidos"

PARTIDA	ARTICULO	UNIDAD	ABASTO MENSUAL	REFERENCIA DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
22	PAPEL HIGIENICO JUMBO MASTER	CAJA 06 ROLLOS 400 MTS	16	KIMBERLY CLARK
23	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR	CAJA 12 ROLLOS 200 MTS	10	KIMBERLY CLARK
24	HIPOCLORITO (DESINFECTANTE)	20 LTS	3	CLOREX
25	MULTIIMPIADOR LULTIUSOS CON AROMA, ANTIBACTERIAL, BIODEGRADABLE	20 LTS	3	FABULOSO
26	JERGA BLANCA 50 CM PARA PISOS	METRO	20	N/A
27	FRANELA AFELPADA DE PRIMERA GRIS PARA OFICINAS (25 METROS CADA UNO)	ROLLO	2	N/A
28	FRANELA AFELPADA DE PRIMERA BLANCA PARA COMEDORES (25 METROS CADA UNO)	ROLLO	1	N/A
29	FRANELA AFELPADA DE PRIMERA ROJO PARA BAÑOS (25 METROS CADA UNO)	ROLLO	2	N/A
30	BOLSA DE BASURA NEGRA REFORZADA (1.10 X 1.20)	KG	15	N/A
31	BOLSA DE BASURA NEGRA REFORZADA (60 X 90)	KG	10	N/A
32	LIMPIADOR DE MUEBLES EN AEROSOL DE 310 GR BIODEGRADABLE PARA MADERA	PZA	6	PLEDGE
33	FIBRA VERDE	PZA	20	SCOTCH BRITE
34	QUITASARRO	10 LTS	1	N/A
35	PAPEL HIGIENICO TRADICIONAL	ROLLO	20	KLENEES COTTONELLE
36	SHAMPOO BIODEGRADABLE PARA ALFOMBRAS 1 LT	LITRO	10	N/A

ATENTAMENTE

C. ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA  
APODERADO LEGAL

Propuesta Técnica y Económica (hoja 15 de 91)

CONTRATO TV MET NÚM.: 8/1/2018

ANEXO TÉCNICO (18 FOLIAS)





**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srta.- Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de limpieza de instalaciones y contenidos"

**COMPLEMENTO PROPUESTA TÉCNICA**

POR ESTE CONDUCTO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ME PERMITO MANIFESTAR:

QUE CONTAMOS CON OFICINAS ESTABLECIDAS, ASÍ MISMO, PERMITIÉNDOME SEÑALAR:

Nombre o Razón Social del participante:	Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.
Nombre del Representante Legal:	Sr. Roberto Hiram solares Lovera
RFC:	CSI-000905-MZ6
Domicilio Fiscal:	Júpiter B-43-A, Fraccionamiento Rinconada Coacalco, C.P.55713; Coacalco, Estado de México
Teléfono:	55-5865-0946
Correo electrónico:	cosio2@prodigy.net.mx
Nombre del supervisor EXTERNO que se encargará de atender el servicio de limpieza para Canal 22.	Cristian Ramírez Campos
Nombre de los supervisores INTERNOS que se encargarán de atender el servicio de limpieza para Canal 22.	Blanca Estela Alvarado González Filogonia Felipe Rodríguez

ATENTAMENTE

C. ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA  
APODERADO LEGAL







**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México, diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita. Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y contenidos"

**COMPLEMENTO PROPUESTA TÉCNICA**

**FORMATOS Y CONTROLES A UTILIZAR**

CONTRATO TV MET NÚM.: 8/1/2018

ANEXO TÉCNICO (18 FOLIOS)



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srta.- Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

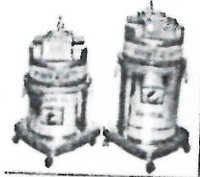
Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y contenidos"

**CATÁLOGO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES SEMEJANTES A PROPORCIONAR**

ESCALERAS (DIFERENTES TAMAÑOS).- Ideal para limpiar superficies altas



ASPIRADORAS.- Aspiradora tipo hamburguesa, que por su comodidad, fácil manejo y tamaño es ideal para hoteles.



PULIDORAS.- Pulidoras aplicables para pisos húmedos y secos, con la mejor calidad, durabilidad y facilidad de manejo. Suaves, silenciosas y eficientes.



AROMATIZANTE PARA BAÑOS EN SPRAY: Formulado con Esencias Naturales, crea una atmosfera fresca y perfumada en ambientes cargados y cerrados.



ATOMIZADORES: Ideal para Trabajos Ligeros, cuenta con regulador para que dispare, aplique en forma de spray o cierre la salida del liquido.



BOLSA PARA BASURA NEGRA (CHICA, MEDIANA Y GRANDE): Bolsa de alta densidad ideal para meter todo tipo de desechos, ya sea industriales o del hogar.







**COSIO**

# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita. Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de limpieza de instalaciones y contenidos"

BOMBA PARA W.C. Y DESTAPACAÑOS: Ideal para destapar caños y W.C.



CEPILLO DE PLASTICO TIPO PLANCHA: Cepillo diseñado en forma de plancha con mango de plástico, resistente y durable, fabricado con cerdas suaves de polipropileno.



CEPILLO PARA VIDRIOS: Cepillo que da brillo y limpieza a todo tipo de vidrios.



CUBETA DE PLASTICO: Cubeta plástica domestica con asa metálica forrada de plástico.



DETERGENTE EN POLVO: Detergente biológico, biodegradable, que por su acción biológica, limpia y desmancha.



DISCO PARA PULIR (CANELA, GRIS Y VERDE, NEGRO Y BLANCO): Ideal para pulir y dar brillo a todo tipo de pisos, ayudando a mantenerlos siempre en buen estado.



ESCOBA DE MIJO: Escoba recomendable para uso domestico, fabricada con 30% espiga de mijo y 70% ratán.



ESCOBA DE PLÁSTICO: Recomendable para barrer agua o cualquier producto químico. Útil para limpiar alfombras.



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

*Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita.- Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente*

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios integrales de limpieza de instalaciones y contenidos"



FIBRAS: Útil para lavar todo tipo de accesorios.



GUANTES DE HULE: Guanto domestico de gran resistencia, excelente para todo uso.



JALADOR: Ideal para remover agua o mugre de cualquier tipo de piso.



JABÓN DE TOCADOR: Excelente jabón para baños.



MASTER: Permite limpiar todo tipo de vidrios de una manera rápida e impecable.



MECHUDOS: Ideal para limpiar y sacudir todo tipo de pisos.



PASTILLAS PARA SANITARIOS: Ideal para ofrecer un olor agradable en los sanitarios.







**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srta. Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y contenidos"

RECOGEDORES: Útil para levantar cualquier indicio de basura, aun el polvo.

CONTRATO TV MET NÚM.: 8/1/2018

ANEXO TÉCNICO (18 FOJAS)



**COSIO**

# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita.- Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios integrales de limpieza de instalaciones y contenidos"

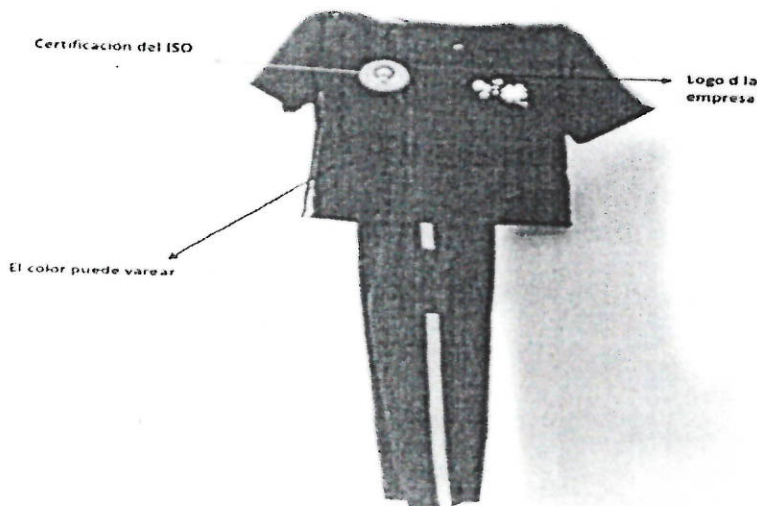
## MUESTRA DE UNIFORME SEMEJANTE A PROPORCIONAR



CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. CSI-000905-MZ6



## MUESTRA DE UNIFORME



- Limpieza en General
- Químicos para la Limpieza
- Habilitación Sanitaria
- Jardinería
- Jardinera
- Lavado de Vidrios de Altura
- Papelera
- Eventos

Júpiter B-43-A  
Fracc.  
Rinconada Coacalco  
C.P. 55713  
Coacalco,  
Estado de México

Tel./Fax:  
(55) 1088-2881

QUALITY SOLUTION REGISTER  
ORGANISMO INTERNACIONAL DE CERTIFICACION,  
ENSEÑANZA Y CAPACITACION  
NORSA S.L. 2003 (I) S.A. DE CV  
EST. 2001 2003







**COSIO**

# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita. - Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y contenidos"


## MUESTRA DE CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN SEMEJANTE A PROPORCIONAR



CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.  
R.F.C. CSI-000905 MZ6



## MUESTRA DE CREDENCIAL

 CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

FOLIO: 1003

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_

FECHA DE EXP. \_\_\_\_\_

PUESTO: \_\_\_\_\_

El presente documento es propiedad de COSIO S.A. DE C.V. y no debe ser utilizado sin el consentimiento escrito de COSIO S.A. DE C.V.

- Limpieza en General
- Químicos para la Limpieza
- Habitacion Sanitaria
- Jardineria
- Jardinera
- Lavado de Vidrios de Altura
- Papelera
- Eventos



Júpiter B-43-A  
Fracc.  
Rinconada Coacalco  
C.P. 55713  
Coacalco,  
Estado de México  
  
Tel / Fax:  
(55) 1086-2881

CONTRATO TV MET NÚM.: 8/1/2018

ANEXO TÉCNICO (18 FOLIAS)













**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita. - Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y contenidos"

**ISO 9001-2015**



**QUALITY SOLUTION REGISTER**

ORGANISMO INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN,  
INSPECCIÓN Y CAPACITACIÓN

Otorga el:

**CERTIFICADO**

A:

**LEAL ALTA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.**

Que cumple con los requerimientos de la norma:

**ISO 9001:2015**

**NMX-CC-9001-IMNC-2015**

El alcance del sistema de gestión de la calidad registrado  
es aplicable a:

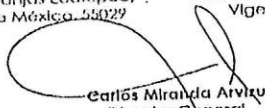
Ventas, supervisión, logística operativa para la prestación del servicio de  
limpieza y mantenimiento a bienes inmuebles.

En las instalaciones ubicadas en:

Ciclo de certificación 2016-2019

Calle 3 No. 13 Col. Granjas Escatopac,  
Escatopac, Estado de México, 55029

Fecha de Emisión: 03 de Octubre del 2016  
Vigencia: 03 de Octubre del 2019

  
Carlos Miranda Arvizu  
Director General


Patricio Sanz No.205 Col. Del Valle, México D.F., 03100 Tel. 5286-4991

Quality Solution Register S.A. de C.V. Prohíbe la reproducción parcial o total de este documento.

Para consultar la validez de este certificado  
ingrese a la página:

[www.qsr.com.mx](http://www.qsr.com.mx)

**ATENTAMENTE**

  
**C. ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA**  
APODERADO LEGAL

Propuesta Técnica y Económica (hoja 27 de 91)

CONTRATO TV MET NÚM.: 8/1/2018

ANEXO TÉCNICO (18 FOLIAS)

Certificado No. 17-Q16-463-2016



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA  
OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita - Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y contenidos"

**COMPLEMENTO PROPUESTA TÉCNICA**

**CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POTENCIALMENTE A  
PROPORCIONAR**

**SUPERVISORES INTERNOS (DOS)**







**COSIO**

# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srta. Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y contenidos"

CONTRATO TV MET NUM.: 8/1/2018

ANEXO TÉCNICO (18 FOLIAS)

## FORMATO DC-3 CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES

DATOS DEL TRABAJADOR									
Nombre (Apellido paterno, apellido materno y nombre (s))									
ALVARADO GONZALEZ BLANCA ESTELA					Ocupación específica (Código Nacional de Ocupación -CNO-)				
Calle Unión de Regeneración					07 7 LIMPIEZA				
Código Postal									
AABBT03709MDFLNDF									
DATOS DE LA EMPRESA									
Nombre o razón social (en caso de persona física, nombre apellido paterno, apellido materno y nombre (s))									
CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.									
Registro Federal de Contribuyentes del Impuesto (RFC)					Registro Patronal ante el IMSS (Dígito total de número y 10 dígitos)				
CSI-000905-MZ6					025-1445110				
Actividad o giro principal									
MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA A INTERIORES Y JARDINERIA									
DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO									
Nombre del curso									
PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DE LIMPIEZA									
Duración en horas		Período de ejecución		Año		Mes		Día	
20		2017		06		03		3	
Área temática del curso									
0000 SERVICIOS									
Agente capacitador (Externo o interno, según corresponda)									
MARTINEZ GUZMAN RICARDO									
Los datos se acreditan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se condice con verdad.									
Capacitador			Representantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento			Por las Trabajadoras			
MARTINEZ GUZMAN RICARDO			SOLARES LOVERA ROBERTO H			VELAZQUEZ ROJAS ANA			
Nombre y Firma			Nombre y Firma			Nombre y Firma			

### INSTRUCCIONES

- Llenar a máquina o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los 20 días hábiles siguientes al término del curso de capacitación y adiestramiento.
- Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de esta fórmula y en la página [www.cnaa.gob.mx](http://www.cnaa.gob.mx)
- Las áreas técnicas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de esta fórmula y en la página [www.cnaa.gob.mx](http://www.cnaa.gob.mx)

DC-3  
ANVERSO



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita.- Eivia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios integrales de limpieza de instalaciones y contenidos"

**FORMATO DC-3  
CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES**

**DATOS DEL TRABAJADOR**

Nombre completo (apellidos, nombres, sexo, su materia y nombre pat) ALVARADO ESCOBAR CESAR BLANCA ESTELA  
 Muestrales de registro de profesión: AAGB720705MDPLN106  
 Descripción específica (Categoría Nacional de Ocupaciones): 077 LIMPIEZA

**DATOS DE LA EMPRESA**

CONDORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA S.A. DE C.V.  
 Registro Federal de Contribuyentes (RFC): CSD-1448010  
 Actividad económica principal: MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA A INMUEBLES Y JARDINERIA

**DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMENTO**

Nombre del curso: INTERVENCIÓN EFECTIVA  
 Duración en horas: 40  
 Fecha de inicio: 2017-09-02  
 Fecha de término: 2017-09-06  
 Nombre y firma del responsable: MARTINEZ GUCHMAN RICARDO

Los datos se sustentan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Representa los de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento:  
 Por la Empresa: SOLARES LOVERA ROBERTO H.  
 Por los Trabajadores: VELAZQUEZ ROJAS ANA

Nombre y Firma: MARTINEZ GUCHMAN RICARDO, SOLARES LOVERA ROBERTO H., VELAZQUEZ ROJAS ANA

**INSTRUCCIONES**  
 1. Copiar a máquina y conservar de modo seguro.  
 2. Debe ser entregado al trabajador 20 días hábiles siguientes al término del curso de capacitación ejecutado.  
 3. Los datos y habilidades adquiridos en el Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el Internet en este formato y en la página www.siga.gob.mx  
 4. Los datos técnicos de los cursos se encuentran en el Catálogo Nacional de Ocupaciones de este formato y en la página www.siga.com.mx

DC-3  
ANVERSO







**COSIO**

# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita.- Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Peticion de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y contenidos"

CONTRATO TV MET NUM.: 8/1/2018

ANEXO TÉCNICO (18 FOLIAS)

## FORMATO DC-3 CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES

DATOS DEL TRABAJADOR									
Nombre (Apellido, apellido paterno, apellido materno y número de)									
ALVARADO GONZALEZ BLANCA ESTELA					Ocupación específica (Categoría Nacional de Ocupaciones)				
Clave Única de Registro de Población					077 LIMPIEZA				
AA087607096MDFLN100									
DATOS DE LA EMPRESA									
Nombre o razón social (En caso de persona física, nombre completo paterno, apellido materno y nombre de)									
CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.									
Registro Federal de Contribuyentes con Hacienda (RFC)					Registro Patronal del IMSS (Una sola línea y los dígitos)				
CSI-000905-MZ6					C25-1430110				
Actividad o giro principal									
MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA A INMUEBLES Y JARDINERIA									
DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO									
Nombre del curso									
PROCEDIMIENTOS BASICOS DE LIMPIEZA									
Duración en horas		Periodo de ejecución		Año		Mes		Día	
03		2017		02		22		a	
2017		02		24					
Área temática del curso									
TIPO DE SERVICIOS									
Agente capacitador (Externo o interno, según corresponda)									
MARTINEZ GUZMAN RICARDO									
Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apreciados de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.									
Capacitador			Representantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento			Por los Trabajadores			
MARTINEZ GUZMAN RICARDO			SOLARES LOVERA ROBERTO II			VELAZQUEZ ROJAS ANA			
Nombre y Firma			Nombre y Firma			Nombre y Firma			

### INSTRUCCIONES

Usar a máquina o con letra de molde.

Deberá entregarse al capacitador dentro de los 20 días hábiles siguientes al término del curso de capacitación solicitada.

1. Los áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de esta fórmula y en la página [www.tusdatos.mx](http://www.tusdatos.mx)

2. Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de esta fórmula y en la página [www.spazem.mx](http://www.spazem.mx)

DC-3  
ANVERSO



**COSIO**

# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita. Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de limpieza de instalaciones y contenidos"

## FORMATO DC-3 CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES

DATOS DEL TRABAJADOR									
Nombre (Apellido, apellidos paternos, apellido materno y nombre(s))									
FELIPE RODRIGUEZ FLORENCIA					Categoría profesional (Código Nacional de Ocupaciones)				
CALLE DE REGIÓN DE PRODUCCIÓN					07.7 LIMPIEZA				
CÓDIGO PROFESIONAL (Código)									
07.7.01.01									
DATOS DE LA EMPRESA									
Nombre (razón social del caso de persona física o nombre comercial de persona jurídica y número(s))									
CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.					Registro Patronal de la SEMAR (Número alfanumérico y 10 dígitos)				
CALLE DE REGIÓN DE PRODUCCIÓN					C25-1445910				
CÓDIGO PROFESIONAL (Código)									
MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN INTERIORES Y JARDINERÍA									
DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO									
Nombre del curso									
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE LIMPIEZA									
Duración en horas									
Año									
Mes									
Día									
Año									
Mes									
Día									
Año									
Mes									
Día									
Nombre del participante									
MARTINEZ GUZMAN RICARDO									
Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.									
Capacitante			Representante de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento				Por los Trabajadores		
MARTINEZ GUZMAN RICARDO			DOLANES LOVERA ROBERTO H				VELAZQUEZ ROJAS ANA		
Nombre y Firma			Nombre y Firma				Nombre y Firma		

### INSTRUCCIONES

1. Llenar e imprimir a computadora.
2. Generar el reporte al trabajador dentro de los 20 días hábiles siguientes a término del curso de capacitación aprobada.
3. Los datos y resultados de las pruebas de Trabajo Técnico de Ocupaciones de nivel central, disponibles en el servidor de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)
4. Los datos técnicos de las pruebas de nivel central, disponibles en el servidor de este formato y en la página [www.stps.gob.mx](http://www.stps.gob.mx)

DC-3  
ANVERSO







**COSIO**

# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srta. - B'via María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y contenidos"

CONTRATO TV MET NÚM.: 8/1/2018

ANEXO TÉCNICO (18 FOJAS)

## FORMATO DC-3 CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES

DATOS DEL TRABAJADOR										
Nombre (Añadir apellidos paterno, apellidos materno y número (s))										
PELIFE RODRIGUEZ FLORENCIA					Ocupación específica (Categoría Nacional de Cualificaciones)					
Clave Única de Registro de Población					07.7 LIMPIEZA					
RFC										
PEMEX12207MCLDL67										
DATOS DE LA EMPRESA										
Nombre o razón social (en caso de persona física, añadir apellidos paterno, apellidos materno y número (s))										
CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.										
Registro Federal de Contribuyentes con Identificativo (RFC)					Registro Patronal ante el IMSS (Una letra o número y 10 dígitos)					
COLONIAS MZ6					C25-1440116					
Actividad o giro principal										
MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA A INMUEBLES Y JARDINERIA										
DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO										
Nombre del curso										
SUPERVISION EFECTIVA										
Duración en horas			Período de Ejecución		Año		Mes	Día	a	
40			2017		07	02	a	2017	06	05
Área temática del curso										
SERVICIOS										
Apt. de capacitador (Externo o interno, según corresponda)										
MARTINEZ GUZMAN RICARDO										
Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.										
Capacitador			Representantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento			Por la Empresa				Por los Trabajadores
MARTINEZ GUZMAN RICARDO			SOLARES LOVERA ROBERTO II			VELAZQUEZ ROJAS ANA				
Firma y Firma			Nombre y Firma			Nombre y Firma				Nombre y Firma

### INSTRUCCIONES

1. Llenar a máquina o con letra de molde.
2. Deberá entregarse al trabajador dentro de los 20 días hábiles siguientes al término del curso de capacitación ejecutado.
3. Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones se encuentran disponibles en el reverso de esta fórmula y en la página [www.sga.gob.mx](http://www.sga.gob.mx)
4. Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de esta fórmula y en la página [www.sga.gob.mx](http://www.sga.gob.mx)

DC-3  
ANVERSO



**COSIO**

# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita. - Elvia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de limpieza de instalaciones y contenidos"

## FORMATO DC-3 CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES

DATOS DEL TRABAJADOR	
Nombre completo (apellido paterno, apellido materno y nombre(s)) <b>FELIPE RODRIGUEZ FLORES DOMA</b>	
Código Único de Registro de Población	Categoría profesional (Cualificación Nacional de Ocupaciones en el Registro Federal de Profesionales del IMSS)
<b>FEYR70120MMH01DUE7</b>	<b>077 LIMPIEZA</b>

DATOS DE LA EMPRESA	
Nombre de la Empresa (en caso de persona física, nombre de la persona física, apellido paterno y nombre(s)) <b>CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.</b>	
Registro Federal de Contribuyentes del IMSS (RFC)	
<b>CONSORCIO IZTE</b>	Registro Patronal ante el IMSS (Cuenta de Credito y 10 dígitos)
Actividad económica principal	<b>025-1440110</b>
<b>MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA A INTERIORES Y JARDINERIA</b>	

DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO						
Número del curso						
PREREQUISITOS ESPECÍFICOS DE LIMPIEZA						
Ejecución en fechas						
No	Periodo de Ejecución	Año	Mes	Día		
		2017	06	10	0	
Aprobación del curso						
Nombre y firma del representante de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento						
<b>MARTINEZ GUZMAN RICARDO</b>						

Los datos se asientan en esta constancia bajo protesta de decir verdad, bajo la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.

Representantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento		
Por la Empresa	Por los Trabajadores	
<b>MARTINEZ GUZMAN RICARDO</b>	<b>SOLARE S LOVERA ROBERTO H</b>	<b>VELAZQUEZ ROJAS ANA</b>
Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma

**INSTRUCCIONES**  
 Llenar a máquina o computadora.  
 Dependiendo del participante dentro de los 30 días hábiles siguientes al término del curso de capacitación aprobado.  
 Las áreas y subáreas ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.sicp.gob.mx  
 Las áreas temáticas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página www.sicp.gob.mx

DC-3  
ANVERSO







**COSIO**

# CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita. - Eivia María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y contenidos"

**PULIDORES (DOS)**

CONTRATO TV MET NÚM.: 8/1/2018

ANEXO TÉCNICO (18 FOLIAS)

## FORMATO DC-3 CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES

DATOS DEL TRABAJADOR									
Nombre (Apellido paterno, apellido materno y nombre(s))									
RIVERA LÓPEZ RAUSTINA					Ocupación específica (Categoría) (Nomenclatura de Ocupaciones del ISTAT)				
Clave única de Registro de Pólizas					DZ 7 3 11111111				
RUE 1700280400000001									
DATOS DE LA EMPRESA									
Nombre o razón social (del caso de persona física: nombre apellido paterno, apellido materno y nombre(s))									
CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.									
Registro Patronal de Contribuyentes con Habilidad (RHCCH)					Registro Patronal ante el ISTAT (Categoría) (Número y 10 dígitos)				
Categoría: MZ6					COP: 14100 00				
Actividad o giro principal									
MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA A PUERBOS Y JARDINERÍA									
DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO									
Nombre del curso									
MANUAL DEL PULIDOR									
Duración en Horas			Periodo de Ejecución		Año		Mes	Día	Año
10			2017		04	10	2017	04	12
Área específica del curso									
SERVICIOS									
Nombre(s) completo(s) (Apellido paterno, según corresponda)									
MARTINEZ GUZMAN RICARDO									
Los datos se declaran en esta constancia bajo protesta de decir verdad, Acreditados de la responsabilidad en que incurre todo aquel que no se conduce con verdad.									
Coordinador			Representante de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento			Por los Trabajadores			
MARTINEZ GUZMAN RICARDO			SOLARES LOVERA ROBERTO H			VELAZQUEZ ROJAS ANA			
Nombre y Firma			Nombre y Firma			Nombre y Firma			

### INSTRUCCIONES

- Llenar a mano, en o con letra de molde.
- Deberá entregarse al trabajador dentro de los 20 días hábiles siguientes al término del curso de capacitación ejecutado.
- Las áreas y unidades ocupacionales del Catálogo Nacional de Ocupaciones se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.inec.org.mx](http://www.inec.org.mx)
- Las áreas técnicas de los cursos se encuentran disponibles en el reverso de este formato y en la página [www.inec.org.mx](http://www.inec.org.mx)

DC-3  
ANVERSO



**COSIO**

**CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA OFICINA, S.A. DE C.V.**

CSI-000905-MZ6 cosio2@prodigy.net.mx

Júpiter B-43-A, Rinconada Coacalco, C.P. 55713; Coacalco, Estado de México 01-55-5865-0946  
Coacalco, Estado de México; diciembre 29 de 2017

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.  
Srita.- Elvira María Galván Pérez  
Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales  
Presente

Petición de Oferta N° PO-E-2017-284  
"Servicios integrales de limpieza de instalaciones y contenidos"

**FORMATO DC-3  
CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES**

DATOS DEL TRABAJADOR									
NOMBRE DEL TRABAJADOR					CATEGORÍA DE EMPLEADO				
MARTINEZ GUZMAN RICARDO					Operador de equipo de limpieza de superficies				
NOMBRE DE LA EMPRESA					CATEGORÍA DE EMPLEADO				
MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS Y JARDINES					Operador de equipo de limpieza de superficies				
DATOS DE LA EMPRESA									
NOMBRE DE LA EMPRESA					CATEGORÍA DE EMPLEADO				
MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS Y JARDINES					Operador de equipo de limpieza de superficies				
CATEGORÍA DE EMPLEADO					CATEGORÍA DE EMPLEADO				
Operador de equipo de limpieza de superficies					Operador de equipo de limpieza de superficies				
DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO									
NOMBRE DEL PROGRAMA									
MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS Y JARDINES									
PERIODO DE EJECUCIÓN									
2017 04 12									
FECHA DE EJECUCIÓN									
2017 04 12									
NOMBRE DEL TRABAJADOR									
MARTINEZ GUZMAN RICARDO									
NOMBRE DEL TRABAJADOR									
SOLARES LOVERA ROBERTO H									
NOMBRE DEL TRABAJADOR									
VELAZQUEZ ROJAS ANA									

Las datos se extienden en esta constancia bajo protesta de decir verdad, apercibidos de la responsabilidad en que incurriré todo aquel que no se conduzca con verdad.

DC-3  
ANVERSO

ATENTAMENTE

C. ROBERTO HIRAM SOLARES LOVERA  
APODERADO LEGAL

Propuesta Técnica y Económica (hoja 36 de 91)

